



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar, Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal en Pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 010-2012, se aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL LITERAL d) DEL ARTÍCULO NOVENO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 25-2011/MPH-CZ, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO D LICENCIAS DE CONDUCIR PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el literal d) del Artículo Noveno de la Ordenanza Municipal N° 025-2011/MPH-CZ que aprueba el Reglamento de Licencias de Conducir para vehículos Automotores y No Motorizados de la Provincia de Huaylas; el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO NOVENO: d) Declaración Jurada simple de no contar con antecedentes Policiales y Judiciales”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, Comunique, Publique Y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes Mayo del año dos mil doce.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS -

Dr. Fidel Mario Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL